



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Luis Fernando Echavarría Arango.
Demandada	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.
Litis consorte necesaria por pasiva	Luz Mery Henao Hernández.
Radicado	2020-354
Auto Interlocutorio	0165
Asunto	Requiere.

Visto lo actuado en el proceso, encontrándose pendiente por la apoderada de la parte demandante proceder en debida forma con lo dispuesto en auto del pasado 04 y 22 de noviembre; en aras de darle continuidad al proceso, se requiere a dicha apoderada para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto, realice y acredite diligencia de notificación a la señora Luz Mery Henao Hernández.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 030 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 23 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
--